

Remitente

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHTE

CC. 1.015.447.978.

CV 19 31 Norte 94, Torre b, Apt 903, Armenia.

3113598002.



Destinatario

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTA

CC. 52.864.379 Bogotá CC

CALLE 113 #7-45, TORRE B, oficina

Edificio TELEPORT BUSINESS PA

Bogotá D.C.

Tel. 6019277343.

Agente interventor - Montecarlo



Servientrega S.A. NIT: 9006723363 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos  
Grandes Clientes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol.  
Dian 9058 de Noviembre 2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 01 / 12 / 2021 15:06



Fecha Prog. Entrega: 02 / 12 / 2021

GUIA No.: 9142657062

9: GDS/SEF: 1-1-20

CRA 19 # 31 NORTE 91 TORRE B APTO 903

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	<b>BOG</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b>	
	<b>10</b>		Ciudad: <b>BOGOTA</b>	
	<b>N106</b>		<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>F.P.: CONTADO</b>
			<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>
CALLE 113 #7-45 .TORRE B OF 917 EDF TELEPORT BUSINESS PARK BOGOTA DC				
BIBIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA -----				
Tel/cel: 3182530235 D.I./NIT: 52864379				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111				
e-mail: ASISTENTE1@TCABOGADOS.COM.CO				

REMITENTE  
ANDRES FELIPE RAMIREZ  
Tel/cel: 3113598002 Cod. Postal: 630004  
Ciudad: ARMENIA (Q) Dpto: QUINDIO  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 1015447978  
Email:

02 DIC 2021

**RECIBIDO PARA ESTUDIO Y VERIFICACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN**

GUÍA No. 9142657062



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: OK

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,350

Vr. Total: \$ 11,700

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000029858254

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Reservaciones en la entrega:

DECLARADO  
Sobreporte

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos cumplir el portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Entrega: :

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

INED-LT-0119

2/12/2021 12:22:39y. m.  
teleport business park  
9117-48

FECHA DE PAGO  
202106091548  
BIBIANA TORRES

EDIFICIO  
TELEPORT BUSINESS PARK P.H.  
CORRESPONDENCIA  
02 DIC 2021  
RECIBIDO PARA  
ESTUDIO Y VERIFICACIÓN  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Armenia, Quindío

1 Diciembre 2021

Señor

**BIVIANA TORRES CASTAÑEDA**

Agente Especial

Calle 113 #7-45, Torre B, Ocina 917, Edi. Teleport Business Park

Bogotá D.C



REF. Reclamación proceso intervencion  
CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., identificada con  
NIT 900.882.014-1.

**ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.015.447.978** manifiesto a usted muy respetuosamente, que mediante contrato de promesa de compraventa suscrito con el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.289.437**, representante legal de la **CONSTRUCTORA - CONSTRUTODO DE LA SABANA S.A.S**, identificada con el NIT **900.882.014- 1**, el día 11 de Septiembre de 2018 , formalicé la negociación de los siguientes bienes inmuebles y se cancelaron las siguientes sumas de dinero:

APARTAMENTO 802 TORRE 2	\$ 31.500.000
CONTRATO ACABADOS	\$ 13. 818.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45.318.500</b>

Por lo anterior y para efectuar cumplimiento a mis obligaciones como parte compradora cancelé el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS mcte. (\$45.318.500)**, dicho valor se puede verificar y confirmar con los respectivos soportes que se adjuntan.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Promesa de compraventa suscrita y notariada.
2. Comprobantes de pago.
3. Contrato de obra civil – acabados de los apartamentos.

Cordialmente

**ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE**

Correo: [Lgomez9224@gmail.com](mailto:Lgomez9224@gmail.com)

Celular: 3113598002 - 3185468177

**CONTRATO DE OBRA CIVIL**  
**CONTRATISTA:**  
**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**  
**CONTRATANTE:**  
**ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE**

Entre los suscritos, de una parte el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RÍOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.289.437 expedida en Bogotá, D.C. quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, sociedad comercial de derecho privado, identificada con el NIT 900.882.014-1, domiciliada en Armenia (Quindío) y legalmente constituida por medio de documento privado Asamblea de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2015 e inscrita el 26 de Agosto de 2015 bajo el número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia; quien en adelante y para los efectos jurídicos de este contrato, se denominará como **EL CONTRATISTA**, Y del otro lado el señor (a) (res), **ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE** Mayor de edad identificado (a) con la cédula de ciudadanía número N°1.015.447.978 DE **BOGOTA DC** con estado civil **SOLTERO** vecino(a) de la ciudad de **BOGOTA** y domicilio en **CALLE 76A # 86-16**, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) **EL CONTRATANTE**; Las partes se encuentran plenamente identificadas y expresan que es su voluntad de celebrar por medio del presente documento un **CONTRATO DE OBRA CIVIL**, contrato que se regirá por las disposiciones legales y pertinentes del código de comercio, y en especial por las estipulaciones que a continuación se expresan:

**Primera. Objeto.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras en un apartamento de 2 alcobas y 2 baños:

- Cocina con mesón en granito o similar con estufa de 4 puestos empotrada a gas natural domiciliario tipo socoda o similar, campana extractora de olores, horno eléctrico de empotrar en cocina, enchape de cocina solo sobre mesón a una altura de 10 cm aprox y sobre la estufa a una altura 40 cm, mueble inferior en cocina, mueble superior en madecor laminado o similar.
- Puertas en madera entamborada y chapa de pomo para baños y alcobas, closets en madera con puertas corredizas y divisiones internas
- Pisos de todo el apartamento en cerámica de 45 cm x 45 cm o similar, Guarda escobas en cerámica, enchape muros baño solo en ducha a una altura de 1.80 mt, Piso de baño en cerámica.

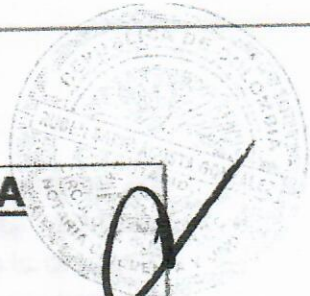
**Parágrafo:** Las obras se realizarán en el apartamento 802 de la torre 2 del proyecto **MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**. Ubicando en el Km 1,5 de la ciudad de Armenia, Quindío donde **EL CONTRATANTE** es **PROMITENTE COMPRADOR** del apartamento mencionado anteriormente.

**Segunda. Fecha de entrega.** La obra se entregará completamente terminada en el momento de la entrega del apartamento 802 de la torre 2 del proyecto **Mall Comercial y Residencial Montecarlo Plaza**.

**Tercera. Valor del contrato.** Este contrato de obra civil tendrá un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.818.500)**.



2  
CIRCULO DE ARMENIA  
documento no con  
trastatico de dominio



**CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA**

**MONTECARLO PLAZA SKY CLUB**

**TORRE 2 APARTAMENTO 802**

**PROMITENTE VENDEDOR:**

**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

**PROMITENTE COMPRADOR:**

**ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE**

Entre los suscritos, de una parte el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RÍOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.289.437 expedida en Bogotá, D.C. quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, sociedad comercial de derecho privado, identificada con el NIT 900.882.014-1, domiciliada en Armenia (Quindío) y legalmente constituida por medio de documento privado Asamblea de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2015 e inscrita el 26 de Agosto de 2015 bajo el número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia; quien en adelante y para los efectos jurídicos de este contrato, se denominará como **EL PROMITENTE VENDEDOR**, Y del otro lado el señor (a) (res), **ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE** Mayor de edad identificado (a) con la cédula de ciudadanía número N°1.015.447.978 DE BOGOTA con estado civil SOLTERO vecino(a) de la ciudad de BOGOTA DC y domicilio en CLL 76A # 86-16 hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) **EL PROMITENTE COMPRADOR**; Las partes se encuentran plenamente identificadas y expresan que es su voluntad de celebrar por medio del presente documento, una **PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO**, contrato que se registrará por las disposiciones legales y pertinentes del código de comercio, y en especial por las estipulaciones que a continuación se expresan:



**CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA EN DEBIDA DILIGENCIA:** a) el contrato suscrito se celebra de manera voluntaria y consciente, sin apremio de ningún tipo. b) **EL PROMITENTE COMPRADOR** ha recibido del **PROMITENTE VENDEDOR**, información completa, precisa e idónea respecto del objeto de la presente negociación, así como los riesgos que puedan derivarse de la suscripción de este contrato, c) **EL PROMITENTE VENDEDOR** ha informado al **PROMITENTE COMPRADOR** de las condiciones del producto que se ha prometido vender, de su calidad, así como de las instrucciones con su adecuado uso y conservación. d) En relación con la garantía de los productos objeto de la compraventa de este documento, el **PROMITENTE VENDEDOR** manifiesta que los bienes inmuebles tendrán una garantía legal que comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años tal y como lo establece el artículo 2060 de código de civil colombiano, y para

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALAIN DIJPORT JARAMILLO  
NOTARIA SESENTA Y SIETE  
67  
Pag. 1

Handwritten signature and initials.

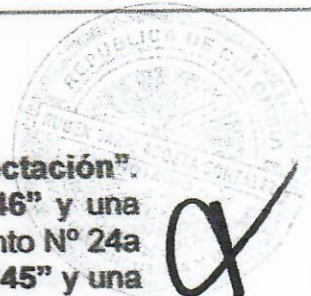
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
ESTRUCTURA	Estructura sismo resistente con sistema de construcción aporticado, mampostería y cielo raso en sistema liviano, su acabado final será estucado y pintado.
PISOS Y BAÑOS	Se entregará sin pisos ni guarda escobas. Lavamanos para sobreponer con mueble de madera, sanitario tipo aquaceb o similar e incrustaciones en porcelana.
PUERTAS Y CARPINTERÍA.	Una (1) puerta de madera entamborada de acceso principal con chapa sencilla.
VENTANERIA	Ventanería en aluminio color natural y vidrio claro.
INSTALACIONES	Grifería tipo económica o similar. Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias para lavadora. Instalación de gas natural domiciliario para la estufa y calentador.
ROPAS	Lavadero en fibra de vidrio o similar.

**PARÁGRAFO 2:** Será por cuenta del **PROMITENTE VENDEDOR** los gastos ocasionados en razón a las matriculas de acueducto, alcantarillado y energía, así como la instalación del respectivo contador y medidor, el **PROMITENTE COMPRADOR** pagará el costo del contador y matricula del gas natural domiciliario, previa firma a la escritura, y entrega material del inmueble. **PARÁGRAFO 3: DE LAS ÁREAS COMUNES:** Las áreas comunes del proyecto se identifican de la siguiente manera: Tres áreas de sky club distribuidas en la parte superior de las torres uno, tres y cinco (1, 3 y 5) las cuales se entregarán con la respectiva terminación de cada una de las torres y que contendrán:

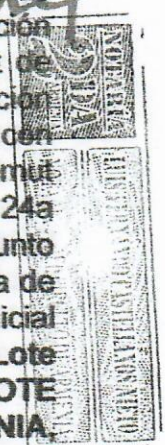
ÁREAS COMUNES	
Sky Club Torre 1	Salón múltiple o gimnasio (a elección del <b>PROMITENTE VENDEDOR</b> ) Jacuzzi Zona BBQ Solarios
Sky Club Torre 3	Sauna Baño turco Duchas al aire libre Jacuzzi-Barra Solarios
Sky Club Torre 5	Cancha de Squash Jacuzzi Zona BBQ Solarios

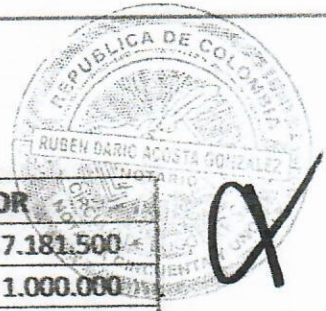


de cerco); los puntos No 15, 16, 17 y 18 lindando con "Lote No 6 - Afectación". Del punto N° 18 sale por un cerco lindero con un Azimut de 140°20'46" y una distancia de 39.72 m Aprox, lindando con el "Lote No 2"; llegando al punto N° 24a (intersección de cerco). Del punto N° 24a sale con un Azimut de 230°20'45" y una distancia de 66.77 m Aprox, llegando al punto N° 4 y punto inicial y final del presente alinderamiento. Los puntos No 24a y 4 lindando con el "Lote No 3". Lote identificado con número de matrícula inmobiliaria N 280 - 212672. **LOTE NÚMERO 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con un área de 1163.44 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Del punto N° 18 sale por un cerco lindero con Azimut de 56°40'20" y una distancia de 34.60 m Aprox, llegando al punto N° 20 (Cerco). Del punto N° 20 sale por un cerco con un Azimut de 159°11'06" y una distancia de 36.60 m Aprox, llegando al punto N° 22 (intersección de cerco lindero). Del punto N° 22 sale por un cerco lindero con un Azimut de 50°14'37" y una distancia de 1.67 m Aprox, llegando al punto N° 23 (intersección de cerco lindero). Del punto N° 23 sale por un cerco lindero con un Azimut de 159°30'19" y una distancia de 1.35 m Aprox, llegando al punto N° 24 (intersección de cerco y línea de partición lindero); los puntos No 18, 20, 22, 23 y 24 lindando con "Lote No 6 - Afectación". Del punto N° 24 sale por un cerco lindero con un Azimut de 230°20'45" y una distancia de 23.70 m Aprox, llegando al punto N° 24a (intersección de cerco); los puntos No 24 y 24a lindando con "Lote No 3". Del punto N° 24a sale por un cerco lindero con un Azimut de 320°20'46" y una distancia de 39.72 m Aprox, lindando con el "Lote No 1"; llegando al punto N° 18 y punto inicial y final del presente alinderamiento. Los puntos No 24a y 18 lindando con el "Lote No 1". Lote Identificado con número de matrícula inmobiliaria 280 - 212673. **LOTE NÚMERO 3, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con un área de 2776.14 Metros Cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Del punto N° 24 sale por un cerco lindero con Azimut de 159°28'46" y una distancia de 33.83 m Aprox, llegando al punto N° 26 (Cerco-Lindero); los puntos No 24 y 26 lindando con "Lote No 6 - Afectación". Del punto N° 26 sale por un cerco con un Azimut de 230°46'07" y una distancia de 52.04 m Aprox, llegando al punto N° 11 (intersección de cerco lindero); los puntos No 26 y 11 lindando con "Lote No 4". Del punto N° 11 sale por un cerco lindero con un Azimut de 230°46'07" y una distancia de 23.81 m Aprox, llegando al punto N° 12 (intersección de cerco lindero). Del punto N° 12 sale por un cerco lindero con un Azimut de 320°46'07" y una distancia de 6.50 m Aprox, llegando al punto N° 13 (intersección de cerco). Del punto N° 13 sale por un cerco lindero con un Azimut de 230°46'07" y una distancia de 4.95 m Aprox, llegando al punto N° 14 (intersección de cerco). Del punto N° 14 sale por un cerco lindero con un Azimut de 320°43'04" y una distancia de 25.44 m Aprox, llegando al punto N° 3a y punto inicial y final del presente alinderamiento. Los puntos No 11, 12, 13, 14 y 3a lindando con el "Lote No 5". Del punto N° 3a sale por un cerco lindero con un Azimut de 50°43'16" y una distancia de 1.15 m Aprox, llegando al punto N° 4 (intersección de cerco). Del punto N° 4 sale por un cerco lindero con un Azimut de 50°20'45" y una distancia de 66.77 m Aprox, llegando al punto N° 24a lindando con el "Lote No 1". Del punto N° 24a sale por un cerco lindero con un Azimut de 50°20'45" y una distancia de 23.70 m Aprox, llegando al punto N° 24 lindando con el "Lote No 2".



INSTRUMENTO PÚBLICO





α

CUOTA No.	AÑO	MES	DIA	VALOR
CI	2018	SEPTIEMBRE	9	\$ 7.181.500
1	2018	OCTUBRE	9	\$ 1.000.000
2	2018	NOVIEMBRE	9	\$ 1.000.000
3	2018	DICIEMBRE	9	\$ 1.000.000
4	2019	ENERO	9	\$ 1.000.000
5	2019	FEBRERO	9	\$ 1.000.000
6	2019	MARZO	9	\$ 1.000.000
7	2019	ABRIL	9	\$ 1.000.000
8	2019	MAYO	9	\$ 1.000.000
9	2019	JUNIO	9	\$ 1.000.000
10	2019	JULIO	9	\$ 1.000.000
11	2019	AGOSTO	9	\$ 1.000.000
12	2019	SEPTIEMBRE	9	\$ 1.000.000
13	2019	OCTUBRE	9	\$ 1.000.000
14	2019	NOVIEMBRE	9	\$ 1.000.000
15	2019	DICIEMBRE	9	\$ 10.318.500
<b>TOTAL CUOTA INICIAL</b>				<b>\$ 31.500.000</b>

map

**PARÁGRAFO 2: PAGO DEL PRECIO Y OBTENCIÓN DEL CRÉDITO:** Si el **PROMITENTE COMPRADOR**, después de haber expresado que pagaría en efectivo el precio, requiere obtención de crédito para el pago, sin que tales fechas se hayan cumplido, deberán iniciar los trámites correspondientes, previa comunicación al **PROMITENTE VENDEDOR**, para que se cumpla en las fechas pactadas y en consecuencia el contrato estará sujeto a una modificación la cual deberá quedar por escrito, y será parte integral del presente contrato. Inmediatamente después de la modificación de esta cláusula, el **PROMITENTE COMPRADOR**, deberá iniciar los trámites ante la entidad crediticia correspondiente, y en caso de que no se presente la documentación requerida, se entenderá que ha incumplido el contrato. **PARÁGRAFO 3:** No obstante, lo anterior será responsabilidad exclusiva del **PROMITENTE COMPRADOR**, la gestión exclusiva de los recursos para el pago de la obligación aquí establecida, tanto de la cuota inicial como para el pago final, teniendo en cuenta que este último puede ser cancelado con crédito, recursos propios y/o bancarios y subsidio de vivienda de cualquier entidad ya sea pública o privada. **PARÁGRAFO 4: DEL CRÉDITO: EL PROMITENTE VENDEDOR** colaborará en la medida de lo posible en las gestiones necesarias para la obtención del crédito por parte del **PROMITENTE COMPRADOR**. En todo caso el **PROMITENTE COMPRADOR** deberá iniciar la solicitud del crédito con una antelación no inferior a 180 días calendario anterior a la suscripción de la escritura pública. **PARÁGRAFO 5: INSISTIR EN EL CONTRATO:** No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el **PROMITENTE COMPRADOR** podrá persistir en el contrato si así lo indica al **PROMITENTE VENDEDOR** en un término no mayor de un (1) día contado a partir de la fecha de



bancario que le financie la construcción, gravamen que se compromete a cancelar a prorrata por medio de escritura pública. **CLÁUSULA SEXTA – SOLEMNIZACIÓN DE LA PRESENTE PROMESA DE COMPRAVENTA MEDIANTE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:** La promesa de compraventa será solemnizada por medio de escritura pública la cual será otorgada dentro del primer semestre del año 2020 en la NOTARIA SEGUNDA del círculo NOTARIAL de Armenia, Quindío. Fecha que podrá ser diferente para la escrituración del parqueadero si fuese adquirido dentro de la presente promesa de compraventa. El **PROMITENTE VENDEDOR**, enviará a través de comunicación escrita, al domicilio registrado en este contrato, la fecha y la hora para realizar el correspondiente trámite; sin embargo las partes acuerdan de que en el caso que el **PROMITENTE VENDEDOR** no logre tener listo el inmueble para este tiempo, se otorgará un plazo de seis meses más, el cual no podrá ser superior al treinta de diciembre del 2020, tiempo en el cual se actuará de la misma forma prevista para el primer semestre en cuanto a comunicación de suscripción de escritura. Tal comunicación deberá ser enviada por lo menos con 30 días de antelación a la fecha de suscripción para que el **PROMITENTE COMPRADOR** realice las gestiones pertinentes. **PARÁGRAFO 1: COMUNICACIÓN:** La comunicación para determinar la fecha y lugar de la suscripción de la escritura se enviará por el sistema de correo certificado a la dirección o por medio electrónico a la dirección reportada por el **PROMITENTE COMPRADOR** ([andinos1208@gmail.com](mailto:andinos1208@gmail.com)) o (CLL 76A # 86-16, Bogotá DC). Una vez introducida al correo se entiende incorporada, para todos los efectos legales, como parte integrante de este contrato. **PARÁGRAFO 2:** No obstante, lo indicado anteriormente las partes podrán acordar, por escrito, una nueva prórroga del plazo señalado. **PARÁGRAFO 3: DEVOLUCIÓN DE DINEROS:** Las partes acuerdan que en caso de que el incumplimiento por parte del **PROMITENTE VENDEDOR** se deba a razones de negligencia o dolo del mismo, él mismo hará devolución de los dineros entregados. **PARÁGRAFO 4: ENTREGA ANTICIPADA:** La escritura que solemniza el contrato prometido podrá otorgarse antes de la fecha inicialmente pactada o en el intermedio de cualquiera de las fechas enunciadas, si el constructor ha concluido la construcción de la unidad privada junto con las áreas y bienes comunes indispensables para su utilización. El constructor dará aviso por escrito de la fecha estipulada de acuerdo con los procedimientos establecidos. **PARÁGRAFO 5: MORA EN LA LEGALIZACIÓN Y EL RECIBIDO:** Las partes convienen que la mora en la legalización de la promesa de compraventa, es decir firma de la escritura, pago de gastos o entrega de documentos por parte del **PROMITENTE COMPRADOR** es causa de incumplimiento, tal mora se entenderá después de tres días corrientes de no allegar lo requerido, por lo cual a partir de que se genere el incumplimiento se faculta al **PROMITENTE VENDEDOR** para resolver el presente negocio jurídico e incluso hacer efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN DEL INMUEBLE A VIVIENDA FAMILIAR:** En el evento en que el inmueble objeto del presente contrato, se encuentre o vaya a ser afectado a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de 2.003, el **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a que su cónyuge o el compañero permanente, comparezca a otorgar la respectiva escritura pública de compraventa y consienta en el gravamen hipotecario, si hay lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA:** la entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato de

α

INSTRUMENTO PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario de Bogotá D.C.  
el documento que esta copia coincide con el original presentado para su  
11 NOV 2021  
ALAIN D'IPORT JARAMILLO  
NOTARIA SESENTA

**PROMITENTE COMPRADOR** incumpla con los plazos para el pago del precio conforme a lo pactado en el presente consenso. 4). En caso de falsedad en los documentos aportados por el **PROMITENTE COMPRADOR** o por información falsa suministrada en la solicitud del crédito, de modo que por esto sea rechazado el crédito. **PARÁGRAFO 2: HEREDEROS:** En caso de muerte del **PROMITENTE COMPRADOR**, el contrato mantiene su vigencia en los términos pactados respecto del otro y de los herederos del fallecido, continuando el cumplimiento de las obligaciones en los términos pactados en este contrato. **PARÁGRAFO 3: COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL:** De presentarse alguno de los eventos indicados en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el **PROMITENTE VENDEDOR** estará facultado para hacer efectivo el cobro de la cláusula penal pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL:** La parte que no cumpliera con una, o algunas de las obligaciones aquí pactadas, pagará a la otra el treinta por ciento (30%) del valor total de la compra, suma que será exigible ejecutivamente desde el día siguiente a la formalización de la presente promesa de compraventa, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. Si el que incumple es el **PROMITENTE COMPRADOR**, el **PROMITENTE VENDEDOR** podrá descontarla y apropiarse inmediatamente de los dineros entregados por aquel, y quedará en libertad de negociar el inmueble con otra persona, sin que para ello se deba iniciar proceso judicial alguno o esperar fallo que así lo ordene. **PARÁGRAFO 1:** La constructora quedará eximida de pagar la cláusula penal pactada en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando no se logre llegar al punto de equilibrio que permita financieramente garantizar el éxito económico del proyecto. 2) Cuando las autoridades competentes no otorguen o demoren los permisos y licencias que se requieren para la construcción y venta del mencionado proyecto. 3) Cuando la entidad bancaria ante la cual se presentó la solicitud del crédito necesario para financiar la construcción del proyecto denominado **MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**, lo niegue. 4) Por cualquier caso de fuerza mayor, caso fortuito o de gravedad que impida la iniciación o continuación del mencionado proyecto, será exigible esta cláusula al **PROMITENTE VENDEDOR**, cuando el incumplimiento se deba a una negligencia, en cuyo caso deberá ser probada. 5) Cuando no se logre conseguir la disponibilidad de los servicios públicos. 6) Cuando haya vicios de suelos. 7) Cuando por un cambio del plan de ordenamiento territorial o una hermenéutica distinta del mismo a nivel de entidades públicas no se permita la construcción del proyecto en la forma planteada. **PARÁGRAFO 2:** Las partes acuerdan que, en caso de darse por terminado el contrato principal, por cualquier causa no reconocerán indemnizaciones, ni multas a terceros sobre el presente inmueble por ventas o negocios que se hagan con el mismo. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que haya saldos a favor para devolución al **PROMITENTE COMPRADOR**, y una vez liquidadas las respectivas sanciones, el saldo a reintegrar se hará en un máximo de sesenta días (60) contados a partir de la liquidación del respectivo saldo a favor, y será consignado a una cuenta bancaria estipulada por el **PROMITENTE COMPRADOR**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN DEL CONTRATO:** EL **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a no ceder total o parcialmente el presente contrato sin previa autorización y por escrito del **PROMITENTE VENDEDOR**. En el evento de autorizarse la cesión, luego de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Circulo de Bogotá D.C.  
El presente documento es una copia coincidente con el original presentado para su autenticación.  
2021  
ALAIN DIJPORT JARAMILLO  
NOTARIA SESENTA Y SIETE



materialmente los inmuebles, si la entrega se efectuare eventualmente antes que las suscripción de escrituras. A partir de la misma fecha, asumirá en la proporción correspondiente el pago de impuestos y contribuciones que graven los bienes de propiedad o uso común y de acuerdo con el coeficiente de copropiedad.

**PARÁGRAFO 3: PAGO DE GASTOS: EL PROMITENTE COMPRADOR,** entregará al **PROMITENTE VENDEDOR** los gastos pertinentes a la escrituración, con una antelación no mayor a dos meses, el incumplimiento a esta cláusula, se entiende como incumplimiento al presente contrato. **PARÁGRAFO 4: EL PROMITENTE VENDEDOR:** Entregará el inmueble prometido en venta, a paz y salvo hasta la fecha de la escritura, o hasta el día de entrega del bien inmueble (lo que primero ocurra), por concepto de impuesto Predial y Valoración, de acuerdo con el pago que haga de la ficha catastral de mayor extensión del lote donde se construyó el proyecto **MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA,** o de la ficha catastral individual, si ésta ya fue asignada para ese momento y se encuentra debidamente conocida por el **PROMITENTE VENDEDOR.**

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MÉRITO EJECUTIVO DE ESTE DOCUMENTO:** Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato, presta mérito ejecutivo en contra de la parte obligada que no haya satisfecho sus obligaciones, sin necesidad de reconocimiento de firmas o de constitución en mora, en favor de la otra que si la haya atendido, respecto de todas y cada una de las obligaciones de dar o hacer aquí contenidas y a cargo de cada una de las partes. La parte cumplida podrá reclamar por la vía ejecutiva la satisfacción de las mismas, incluso con embargo o secuestro previo.

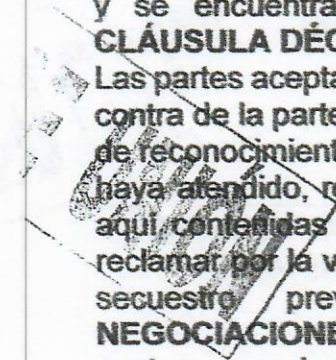
**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ESCRITOS O NEGOCIACIONES VERBALES ANTERIORES:** Expresamente se acuerda que los pactos, acuerdos o negociaciones verbales, o escritos anteriores a la firma de esta promesa, carecen de validez, pues la presente promesa la sustituye en su integridad. Cualquier convenio posterior que modifique el presente contrato deberá consignarse en un "otrosí" suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Armenia Quindío. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS POST VENTA INTERNAS:** Todas las reclamaciones con respecto a la entrega del inmueble prometido en venta, se recibirán aún dentro de los dos meses siguientes a la entrega efectiva del mismo, y la constructora lo reparará siempre y cuando se deba a una imperfección propia de la construcción y de los acabados, no habrá lugar a reparaciones ni siquiera dentro de los dos meses mencionados, cuando el deterioro se deba a un mal manejo por parte de los ocupantes, una vez se cumpla el tiempo anteriormente establecido, los arreglos correrán por cuenta del **PROMITENTE COMPRADOR.**

**PARÁGRAFO 1:** Las reclamaciones post-venta no serán causal para no recibir el inmueble o para no dar cumplimiento a obligaciones pendientes, toda vez que las mismas quedarán registradas en acta, las cuales deberán ser solucionadas por el **PROMITENTE VENDEDOR** o sus proveedores en un lapso no mayor de tres meses, el plazo será mayor si existe justificación real para la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones realizadas en el presente contrato se harán a través de un "otrosí" los cuales harán parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones,

se harán a través de un "otrosí" suscrito por las partes, el cual deberá ser presentado para su inscripción en el presente contrato, en un lapso no mayor de tres meses, el plazo será mayor si existe justificación real para la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones realizadas en el presente contrato se harán a través de un "otrosí" los cuales harán parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones,

se harán a través de un "otrosí" suscrito por las partes, el cual deberá ser presentado para su inscripción en el presente contrato, en un lapso no mayor de tres meses, el plazo será mayor si existe justificación real para la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones realizadas en el presente contrato se harán a través de un "otrosí" los cuales harán parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones,

se harán a través de un "otrosí" suscrito por las partes, el cual deberá ser presentado para su inscripción en el presente contrato, en un lapso no mayor de tres meses, el plazo será mayor si existe justificación real para la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones realizadas en el presente contrato se harán a través de un "otrosí" los cuales harán parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones,



Handwritten signature 'A' in black ink.

Handwritten signature 'A' in black ink.

Handwritten signature 'A' in blue ink.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



97796

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1015447978 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Andres Ramirez

----- Firma autógrafa -----



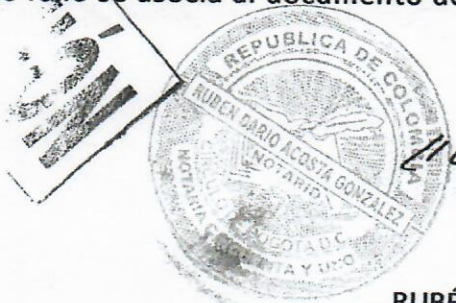
65sb4nfw35j6  
19/09/2018 - 15:42:48:152



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE.



*Rubén Darío Acosta González*



**RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ**  
Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 65sb4nfw35j6*



*A*

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS

COMPROBANTE:

TRC [RECIBOS DE CAJA]

NIT: 900882014

FECHA: 11/09/2018

NÚMERO:2336

CUENTA / DETALLE

DÉBITO

CRÉDITO

CUENTA / DETALLE		DÉBITO	CRÉDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	21.000.000,00
11-20-10-0002	BANCOLOMBIA CTA 06956373024	12.000.000,00	0,00
11-20-10-0002	BANCOLOMBIA CTA 06956373024	9.000.000,00	0,00

BENEFICIARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID:

21.000.000,00

21.000.000,00

PAGO RESERVA AP 802 TORRE 2

DIGITADO:  
LINA MARCELA

REVISADO:

APROBADO:

RECIBIDO CONFORME:

N.I.T. / C.C. :

*[Handwritten signatures and date]*  
 Sept. 13/18



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS		COMPROBANTE:	TRC [RECIBOS DE CAJA]	
NIT: 900882014		FECHA: 09/10/2018	NÚMERO:2382	
CUENTA / DETALLE			DÉBITO	CRÉDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES		0,00	1.000.000,00
11-20-10-0002	BANCOLOMBIA CTA 06956373024 ✓		1.000.000,00	0,00

BENEFICIARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID:  
 VR. PAGO CUOTA AP 802 TORRE 2

1.000.000,00	1.000.000,00
--------------	--------------

DIGITADO: LINA MARCELA	REVISADO: <i>[Signature]</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i> 12/17	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
---------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS		COMPROBANTE:	TRC [RECIBOS DE CAJA]	
NIT: 900882014		FECHA:	13/11/2018	
CUENTA / DETALLE			DÉBITO	CRÉDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES		0,00	1.000.000,00
11-20-10-0002	BANCOLOMBIA CTA 06956373024		1.000.000,00	0,00

BENEFICIARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID:		1.000.000,00	1.000.000,00
VR. CUOTA 2 AP 802 TORRE 2			
DIGITADO: LINA MARCELA	REVISADO: Lina Zapata	APROBADO: <i>[Signature]</i> NOV 2018	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS		COMPROBANTE:	TRC [RECIBOS DE CAJA]	
NIT: 900882014		FECHA:	11/12/2018	
Cuenta / Detalle			DÉBITO	CRÉDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES		0,00	1.000.000,00
11-20-10-0004	ITAÚ CTA 11521233-9		1.000.000,00	0,00

BENEFICIARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID: 1.000.000,00 1.000.000,00  
 VR. PAGO CUOTA 3 AP 802 TORRE 2

DIGITADO: LINA MARCELA	REVISADO: <i>Lina Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C.:
---------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS		COMPROBANTE:	TRC [RECIBOS DE CAJA]	
NIT: 900882014		FECHA: 10/01/2019	NÚMERO: 2512	
CUENTA / DETALLE			DÉBITO	CRÉDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES		0,00	1.000.000,00
11-20-10-0004	ITAÚ CTA 11521233-9		1.000.000,00	0,00

BENEFICIARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID:

1.000.000,00

1.000.000,00

VR SALDO CUOTA 4 APT 802 TORRE 2

DIGITADO:  
LINA MARCELA

REVISADO:  
Lina Zapata

APROBADO:  


RECIBIDO CONFORME:  
N.I.T. / C.C. :



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS

COMPROBANTE:

TRC [RECIBOS DE CAJA]

NIT: 900882014

FECHA: 08/02/2019

NÚMERO:2551

CUENTA / DETALLE

DÉBITO

CRÉDITO

28-05-05-0001

VENTA INMUEBLES

0,00

1.000.000,00

11-20-10-0004

ITAÚ CTA 11521233-9

1.000.000,00

0,00

Beneficiario: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID:

1.000.000,00

1.000.000,00

VR CUOTA 5 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO:  
LINA MARCELA

REVISADO:

*Lina Marcela*

APROBADO:

*[Signature]*

RECIBIDO CONFORME:

N.I.T. / C.C. :



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS

COMPROBANTE: TRC [RECIBOS DE CAJA]

NIT: 900882014

FECHA: 08/03/2019

NÚMERO:2600

CUENTA / DETALLE

DÉBITO

CRÉDITO

28-05-05-0001

VENTA INMUEBLES

0,00

1.000.000,00

11-20-10-0004

ITAÚ CTA 11521233-9

1.000.000,00

0,00

BENEFICIARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID:

1.000.000,00

1.000.000,00

✓ CUOTA 6 802 TORRE 2

DIGITADO:

MARIANA GARCIA

REVISADO:

Lina Zapata

APROBADO:

RECIBIDO CONFORME:

N.I.T. / C.C. :



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS

COMPROBANTE: TRC [RECIBOS DE CAJA]

NIT: 900882014

FECHA: 09/04/2019

NÚMERO:2645

CUENTA / DETALLE

DÉBITO

CRÉDITO

28-05-05-0001

VENTA INMUEBLES

0,00

1.000.000,00

11-20-10-0004

ITAÚ CTA 11521233-9

1.000.000,00

0,00

BENEFICIARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE ID:

1.000.000,00

1.000.000,00

VR. CUOTA 7 802 TORRE 2

DIGITADO:

MARIANA GARCIA

REVISADO:

*Mariana Lopez Lina Zapata*

APROBADO :

RECIBIDO CONFORME:

N.I.T. / C.C. :



CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS  
N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA  
NUMERO: 2687

FECHA: 2019-05-07

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0004	ITAÚ CTA 11521233-9	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR. CANC CUOTA 8 802 TORRE 2

DIGITADO: LINA	REVISADO: <i>Lina Y Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
-------------------	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA  
NUMERO: 2730

FECHA: 2019-06-07

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0004	ITAÚ CTA 11521233-9	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR. CANC CUOTA 9 AP 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H.</i>	REVISADO: <i>Lina y Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2786

FECHA: 2019-07-19

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
--------	---------	--------	---------

28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 10 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO:  
AUX ADM

REVISADO:

APROBADO:

RECIBIDO CONFORME:

Leidy Johana H.

Lina M Zapata

N.I.T. / C.C. :



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2822

FECHA: 2019-08-14

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 11 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H</i>	REVISADO: <i>Lina y Lapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
---	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2855

FECHA: 2019-09-10


CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 12 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Cerdy Johana H</i>	REVISADO: <i>Lina y Zapata</i>	APROBADO: 	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
---	-----------------------------------	--	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA  
NUMERO: 2885

FECHA: 2019-10-09

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 13 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H.</i>	REVISADO: <i>Lina M Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2911

FECHA: 2019-11-13

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 14 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H.</i>	REVISADO: <i>Lena M Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2928

FECHA: 2019-12-05

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	10.318.500,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	10.318.500,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2 ✓

10.318.500,00

10.318.500,00

VR.CANC CUOTA 15 TERMINACIÓN CUOTA INICIAL APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H. Lina y Zapata</i>	REVISADO: <i>Lina y Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2687

FECHA: 2019-05-07

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0004	ITAÚ CTA 11521233-9	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR. CANC CUOTA 8 802 TORRE 2

DIGITADO: LINA	REVISADO: <i>Lina Y Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
-------------------	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2730

FECHA: 2019-06-07

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0004	ITAÚ CTA 11521233-9	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR. CANC CUOTA 9 AP 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H.</i>	REVISADO: <i>Lina y Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2786

FECHA: 2019-07-19

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001 11-20-10-0006	VENTA INMUEBLES SUDAMERIS	0,00 1.000.000,00	1.000.000,00 0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 10 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H.</i>	REVISADO: <i>Lina M Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA  
NUMERO: 2822

FECHA: 2019-08-14

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 11 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Lerdy Johana H</i>	REVISADO: <i>Lina y Lapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
---	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**  
N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA  
NUMERO: 2855

FECHA: 2019-09-10


CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001 11-20-10-0006	VENTA INMUEBLES SUDAMERIS	0,00 1.000.000,00	1.000.000,00 0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 12 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Cerdy Johana H</i>	REVISADO: <i>Lina Y Zapata</i>	APROBADO: 	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
---	-----------------------------------	--	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2885

FECHA: 2019-10-09

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 13 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H.</i>	REVISADO: <i>Lina M Lopez</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2911

FECHA: 2019-11-13

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	1.000.000,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	1.000.000,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2

1.000.000,00

1.000.000,00

VR.CANC CUOTA 14 APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H.</i>	REVISADO: <i>Lina M Zapata</i>	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



**CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS**

N.I.T.: 900.882.014- 1

COMPROBANTE: TRC RECIBOS DE CAJA

NUMERO: 2928

FECHA: 2019-12-05

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
28-05-05-0001	VENTA INMUEBLES	0,00	10.318.500,00
11-20-10-0006	SUDAMERIS	10.318.500,00	0,00

ANDRES FELIPE RAMIREZ SEVERICHE 1.015.447.978- 2 ✓

10.318.500,00

10.318.500,00

VR.CANC CUOTA 15 TERMINACIÓN CUOTA INICIAL APTO 802 TORRE 2

DIGITADO: AUX ADM <i>Leidy Johana H. Lina y Zapata</i>	REVISADO:	APROBADO: <i>[Signature]</i>	RECIBIDO CONFORME: N.I.T. / C.C. :
--	-----------	---------------------------------	---------------------------------------

